



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** JE 1/2017 Y  
ACUMULADOS JE 2/2017, JE  
3/2017 Y JE 4/2017

**ACTORA:** DULCE MARÍA  
HERRERA CORTÉS Y OTROS.

### AUTORIDADES

**RESPONSABLES:** DIRECTOR  
EJECUTIVO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS, CONSEJO GENERAL  
Y OTROS, TODOS DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup>.

**ACTO IMPUGNADO:**  
NOTIFICACIÓN DE LOS OFICIOS  
S/N, DE FECHA TRECE DE  
ENERO DOS MIL DIECISIETE.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de  
febrero de dos mil diecisiete.**

### RESOLUCIÓN QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz dentro de los Juicios Electorales, identificados al rubro, promovidos por Dulce María Herrera Cortés, Luis Mariano Bonilla Espejo, Violeta Cárdenas Vázquez y José Javier Sosa Palmeros, respectivamente, al tenor de los siguientes:

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.



### ANTECEDENTES:

De la narración de los hechos que realizan las actoras y los actores en sus escritos de demanda, del contenido del informe circunstanciado, así como de las constancias de autos, se desprende lo siguiente:

#### I. Del acto reclamado.

##### **a) Aprobación del Reglamento de las Relaciones Laborales del OPLEV (en adelante se hará alusión como Reglamento).**

El seis de enero de dos mil dieciséis fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Reglamento referido expedido por el OPLEV mediante acuerdo identificado con la clave: OPLE-VER/CG-51/2015.

**b) Creación e instalación de la Comisión Especial de Reglamentos.** El catorce de enero de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el OPLEV aprobó la creación e integración de la Comisión citada mediante acuerdo OPLE-VER/CG-18/2016. El treinta y uno de octubre del mismo año, en sesión extraordinaria la Comisión, mediante acuerdo número A15/OPLE/VER/CO/CDR/31-10-2016 aprobó la reforma, derogación y adición del Reglamento, el cual fue sometido a aprobación del Consejo General el nueve de noviembre siguiente, aprobado en el acuerdo OPLEV/CG248/2016.

**c) Inicio del Proceso Electoral 2016-2017.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con la sesión de instalación del Consejo General del OPLEV.

**d) Acuerdo OPLEV/CG303/2016.** El veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se emitió el Acuerdo del Consejo General



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JE 1/2017 y acumulados  
JE 2/2017, JE 3/2017 y JE 4/2017

OPLEV/CG303/2016, por el que se aprueba la reforma y adición a los artículos 48, numeral 1, inciso d) y 59, numerales 2, inciso c) y 3 del Reglamento de las Relaciones Laborales del OPLEV.

**e) Recurso de Apelación ante el Tribunal Electoral de Veracruz.** En contra del citado acuerdo, diversos ciudadanos y ciudadanas, ostentándose como empleados y empleadas del OPLEV, entre ellos las y los aquí actores, el veinticuatro de diciembre de 2016, interpusieron recurso de apelación ante este Tribunal, que se registró y radicó con el número RAP 98/2016, en el cual, el veinte de enero de dos mil diecisiete, el Pleno resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de Veracruz es incompetente para conocer de la presente controversia, atento a los razonamientos vertidos en el considerando segundo de esta resolución, como consecuencia de lo anterior, se ordena remitir el presente expediente al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del poder Judicial del Estado de Veracruz, a efecto de que si no tiene impedimento legal alguno, substancie la demanda interpuesta por los actores acorde a su normatividad.”

**f) Terminación de la relación laboral.** El trece de enero de dos mil diecisiete, mediante oficios sin número, les fue notificado a DULCE MARÍA HERRERA CORTÉS, LUIS MARIANO BONILLA ESPEJO, VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ Y JOSÉ JAVIER SOSA PALMEROS, hoy actoras y actores, la terminación de la relación de trabajo y los efectos de sus nombramientos al servicio del OPLEV.

## II. Del Juicio Electoral.

**i) Presentación de la demanda.** En desacuerdo con la notificación de los citados oficios s/n, el diecinueve de enero del año que transcurre, las y los actores, promovieron Juicios Electorales ante la Oficialía de Parte del OPLEV.